

DECRETO _____ **Nº** _____ **305/19**
CRESPO (E.R.), 17 de Diciembre de 2019

VISTO:

La situación del personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Crespo que asume con actitud y aptitud diferentes responsabilidades en el normal desarrollo de sus labores, y

CONSIDERANDO:

Que existen varios agentes que se han desempeñado con disposición e idoneidad en los puestos que se le han asignado en la planta de personal de la Municipalidad de Crespo.

Que está acreditada la disponibilidad, el esmero y la dedicación hacia nuestra comunidad en las funciones desempeñadas.

Que de la foja de servicios en cada caso, evidencia lo expuesto.

Que resulta necesario otorgar adicionales especiales a los mismos en reconocimiento de las tareas y responsabilidades asumidas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Otorgase a partir del mes diciembre de 2019, a la agente **AUDAGNA MARIA BELEN, Legajo Nº1661**, un adicional no remunerativo y no bonificable consistente en el **Sesenta por ciento (60%)**, del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019.

Art.2º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, al Agente Municipal **GHIRARDI Pablo Gastón, Legajo Nº 1.766**, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **Cincuenta por ciento (50%)** del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019.

Art.3º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, al Agente Municipal **Nelson JUMILLA, Legajo Nº 1.594**, un adicional no remunerativo y no

bonificable, consistente en el **Cuarenta por ciento (40%)** del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019.

Art.4º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, al Agente Municipal **José Luis Dalinger, Legajo Nº 1.543**, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **Cien por ciento (100%)** del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019

Art.5º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, a la Agente Municipal **Adriana Belén Suarez, Legajo Nº 1.593**, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **Ciento Treinta por ciento (130%)** del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019

Art.6º.- Notifíquese personalmente con copia de la presente al agente mencionado.

Art.7º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.8º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.9º.- Comuníquese, publíquese, etc.